



## **Acuerdo de Producción Limpia**

---

# **Productores y Exportadores de Fruta, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**

**Rancagua, 5 de Octubre 2010**

En Rancagua, a 05 de Octubre de 2010, comparecen, por una parte, **RODRIGO PEREZ MACKENNA**, Intendente de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en representación de ésta; **MAGALY ESPINOSA SARRIA**, Superintendente de Servicios Sanitarios, en representación de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en adelante SISS; **HERNÁN CHEYRE V**, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, organismo de administración autónoma del Estado, en adelante CORFO; **FRANCISCO JAVIER DANIELS K.**, Secretario Regional Ministerial de Salud, en representación del Ministerio de Salud, en adelante MINSAL; **MAURICIO DONOSO A.**, Secretario Regional Ministerial de Agricultura; y en representación del Ministerio de Agricultura, **ARTURO LOPEZ U.**, Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, organismo dependiente del Ministerio de Agricultura; **ALVARO ALEGRÍA M**, Director del Servicio Agrícola y Ganadero organismo dependiente del Ministerio de Agricultura; **MARLENE SUPÚLVEDA C.**, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, organismo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente; **CRISTÓBAL UNDURRAGA VERGARA**, Director Ejecutivo de INNOVA Chile, en su representación y **RAFAEL LORENZINI P.**, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Limpia, en adelante CPL y en su representación; y por la otra, **FRANCISCO DUBOY U.**, Presidente de la Asociación de Productores y Exportadores Frutícolas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante ASPROEX; **RAMÓN ACHURRA L.**, Presidente de la Asociación Gremial de Productores de Fruta de la Sexta Región, en adelante Frusexta; **ROLANDO ESCOBAR A.**, Presidente de la Cooperativa de Frutas de Peumo, en adelante Coopeumo y las empresas del sector productores y exportadores frutícolas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, quienes adherirán al presente Acuerdo en los plazos estipulados.

Los anteriormente citados, concurren a la firma del "**Acuerdo de Producción Limpia: Sector Frutícola de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**", cuyo texto se desarrolla a continuación.

#### **PRIMERO: CONSIDERANDO**

- La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño y que, entre otras disposiciones, en su Artículo Décimo fijó la Ley de Los Acuerdos de Producción Limpia, correspondiéndole al Consejo Nacional de Producción Limpia realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.
- Instructivo del Gabinete Presidencial N°004 de 25 de junio de 2007 "Imparte Instrucciones para la Masificación de los Acuerdos de Producción Limpia.
- Lo dispuesto en las Normas Chilenas Oficiales: NCh2796.Of2009: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Vocabulario; NCh2797.Of2009: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Especificaciones"; la NCh2807.Of2009: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Diagnóstico, Seguimiento y Control, Evaluación Final y Certificación de Cumplimiento"; y NCh2825.Of2009: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los Auditores y Procedimiento de la Auditoría de Evaluación de Cumplimiento".

- Los principios básicos que rigen los “Acuerdos de Producción Limpia” a saber: a) Cooperación público-privada, b) Voluntariedad, c) Gradualidad, d) Autocontrol, e) Complementariedad con las disposiciones obligatorias consideradas en el APL, f) Prevención de la contaminación, g) Responsabilidad del productor sobre sus residuos o emisiones, h) Utilización de las mejores tecnologías disponibles, i) Veracidad de la información, j) Mantención de las facultades y competencias de los órganos del Estado y k) Cumplimiento de los compromisos de las partes.
- El “Documento Marco para el Desarrollo e Implementación de los Acuerdos de Producción Limpia: Rol de los Servicios Públicos”, aprobado en sesión del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia con fecha 17 de diciembre de 2008. Este documento explicita la vinculación y acción de los organismos fiscalizadores que participan y suscriben Acuerdos de Producción Limpia, definiendo los criterios respecto de las distintas etapas de desarrollo de un Acuerdo.

## **SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES**

La Política Agroalimentaria Nacional, tiene por objeto central convertir a Chile en una Potencia, lo que implica a su vez cumplir con estándares productivos y ambientales para los sectores agrícolas.

El presente acuerdo surge de la necesidad del sector frutícola de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins de establecer procesos productivos más eficientes, más amigables con el medio ambiente y que respondan a las exigencias cada vez mayores de los mercados de destino.

Es así como cada vez surgen nuevas normas a la cuales deben responder las empresas frutícolas de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins, tales como:

- BPA.
- Chilegap.
- Eurepgap.
- OSHAS.
- HACCP.
- Entre otras.

No obstante este sinnúmero de normas exigidas por los mercados internacionales, parte importante de los potenciales suscriptores de este acuerdo son pequeños empresarios, los que venden su producción en ferias libres o a cadenas de supermercados. Un desafío que se plantea a estos empresarios es la actual exigencia de las principales cadenas de supermercados nacionales de certificaciones BPA o similares. Esto significa que una diferenciación a través de certificación puede abrir interesantes oportunidades de mercado nacionales para estos empresarios.

El Sector Frutícola de la Región de O'Higgins se encuentra en primer nivel de importancia tanto en cuanto a indicadores regionales como nacionales. Es así como se puede destacar:

- El sector silvoagropecuario de la región de O'Higgins es el que realiza un mayor aporte al PIB Regional, superando incluso a la minería.
- El sector frutícola representa un 38% de la actividad Silvoagropecuaria.
- Las exportaciones de la Región de O'Higgins se han visto considerablemente incrementadas en los últimos 5 años.
- Según la Agenda Regional de Desarrollo Productivo el Sector Frutícola se encuentra priorizado dado su alto impacto en la economía regional.

La realidad del sector frutícola en la Región de O'Higgins arroja datos interesantes y que plantean desafíos en cuanto a exigencias de mercado, respeto por el medio ambiente y eficiencia productiva. Entre algunos aspectos destacables, se pueden mencionar:

- Existe una cantidad relativamente alta de empresarios que no poseen certificados sus predios. Esto sucede incluso entre los medianos.
- Si bien la gran mayoría de los empresarios poseen identificadas problemáticas ambientales en sus predios, no necesariamente se trabaja para ser atacadas.
- Si bien las medianas y grandes empresas manejan de buena forma los productos fitosanitarios, en las pequeñas existe una brecha importante a superar.
- Es posible realizar un esfuerzo importante en capacitar a trabajadores e instalar señalética con el fin de disminuir la accidentabilidad.
- No existe un sistema claro y ordenado de registros para la utilización de insumos ni manuales de procedimientos para etapas claves del proceso productivo.
- Las pequeñas empresas poseen sistemas de riego poco eficientes, en su gran mayoría gravitacional, por lo que existen amplias posibilidades de ser más eficiente en el uso de este recurso.
- Asimismo, las empresas pequeñas no poseen metodologías de cálculo de necesidades de agua, por lo que existe un riego por sobre lo requerido.

Uno de los grandes desafíos del presente acuerdo fue el trabajo con empresarios de tamaños muy diversos, ya que se encuentran incorporados empresarios que venden su producción en ferias libres y, por otra parte, los principales productores y exportadores de la región.

Pese a ello, desde un comienzo se realizó un trabajo con un énfasis en la participación, manteniendo constante comunicación con las contrapartes definidas por las tres asociaciones – ASPROEX, FRUSEXTA y COOPEUMO – y la convocatoria a talleres para validar distintas etapas del diagnóstico y la propuesta; además de la aplicación en terreno de encuestas. Es importante destacar que actores públicos claves para el diseño de la propuesta fueron convocados a los talleres y además entrevistados. Entre ellos pueden destacarse: SISS, SAG, Salud, CONAMA, CORFO e INDAP.

Los nudos críticos para que el sector Frutícola de la Región de O'Higgins pueda mejorar su competitividad tanto a nivel nacional como internacional pueden resumirse en:

1. Aplicación segura y eficiente de productos fitosanitarios, con el fin de mejorar la seguridad laboral, disminuir la aplicación de producto y poseer un producto inocuo.
2. Aplicar estrategias de minimización de residuos, las que conllevan la utilización eficiente de insumos.
3. Mejorar los estándares de seguridad laboral, con el fin de disminuir la accidentalidad.

Para enfrentar estos desafíos, se hace necesario utilizar dos potentes herramientas que se consideran subutilizadas por la gran mayoría de las empresas:

- Capacitación práctica y en terreno, con metodologías amigables con los trabajadores y que permitan asegurar la incorporación de los conocimientos y competencias por parte de éstos.
- Creación, implementación y seguimiento de un sistema de registro simple y preciso, que permita gestionar de mejor forma insumos, procedimientos y residuos. Sin registros se torna difícil tomar decisiones y medidas correctivas.

### **TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE**

Los Acuerdos convenidos en el presente acto tienen como base el cumplimiento de la normativa ambiental, de agua, residuos sólidos, residuos líquidos industriales, manejo de productos fitosanitarios, higiene y seguridad laboral y las normas chilenas oficiales de Acuerdos de Producción Limpia. Estas son:

- Ley N° 16.744 de 1968 del Ministerio del Trabajo, Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Ley N° 19.300 de 1994 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia. Establece la ley de bases del medio ambiente.
- Ley N° 18.902 de 2007 del Ministerio de Economía. Crea la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS). Ley N° 19.821, publicada el 24 de agosto de 2002, que modificó la Ley 18.902 y mediante la cual se derogó la Ley 3.133 que estaba vigente desde 1916, e incluyó nuevos conceptos acordes a un control de los Residuos Líquidos por parte de la SISS orientado a resultados.
- Ley N° 20.001 de 2005, del Ministerio del Trabajo. Establece el peso máximo de carga humana (Ley del Saco).

- Ley N° 20.123 de 2006, del Ministerio del Trabajo. Regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- Decreto Ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura. Establece disposiciones Sobre Protección Agrícola.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1994, del Ministerio del Trabajo/1994. Establece el Código del Trabajo.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 235 de 1999 del Ministerio de Agricultura. Establece sistema de incentivos para la recuperación de suelos degradados.
- Decreto con Fuerza de Ley N°725, de 1967, Ministerio de Salud, Aprueba Código Sanitario.
- Decreto Supremo N° 18 de 1982, del Ministerio de Salud, Establece que los elementos de protección personal deben ser certificados.
- Decreto Supremo N° 40, de 1969, Ministerio del Trabajo, Establece Reglamento Sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
- Decreto Supremo N° 46 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas.
- Decreto Supremo N° 54 de 1969, del Ministerio del Trabajo, Establece Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- Decreto Supremo N° 63 de 2005. Aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.001, que regula el peso máximo de carga humana. MINTRAB.
- Decreto Supremo N° 83 de 2005, del Ministerio de Agricultura. Establece el reglamento del DFL 235, de 1999, del ministerio de agricultura, que establece sistema de incentivos para la recuperación de suelos degradados.
- Decreto Supremo N° 90 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.
- Decreto Supremo N° 95 de 2001 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia. Establece el reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental.

- Decreto Supremo N° 100 de 1990, del Ministerio de Agricultura. Establece la prohibición del uso de fuego (quema de neumáticos) para destruir.
- Decreto Supremo N° 144 de 1961, del Ministerio de Salud. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza.
- Decreto Supremo N° 148 de 2003, del Ministerio de Salud, Establece el manejo sanitario de residuos peligrosos.
- Decreto Supremo N° 276 de 1980. Establece que toda quema de desechos agrícolas debe hacerse bajo el concepto de quema controlada, dando aviso a CONAF o a Carabineros, dos semanas antes de lo planificado.
- Decreto Supremo N° 298 de 1995 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Reglamenta transporte de cargas peligrosas por calles y caminos.
- Decreto Supremo N° 594, de 2000, del Ministerio de Salud, Establece Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los Lugares de Trabajo (modificado por Decreto Supremo 201 del Ministerio de Salud, 2001)
- Decreto Supremo N° 609 de 1998 del Ministerio de Obras Públicas, Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillado.
- Resolución SAG N° 1.881 de 1998. Establece control obligatorio de la polilla minadora de los cítricos (*Phyllocnistis citrella*).
- Resolución SAG N° 1.540 de 2004. Declara el control obligatorio de *Aleurodicus* sp., en la Comuna de Arica - I Región.
- Resolución SAG N° 1.899 de 1999. Obliga a declarar la existencia de plaguicidas caducados.
- Resolución SAG N° 2.195 de 2000. Establece los requisitos que deben cumplir las etiquetas de los envases de los plaguicidas de uso agrícola.
- Resolución SAG N° 2.196 de 2000. Establece clasificación toxicológica de los plaguicidas de uso agrícola.
- Resolución SAG N° 2.197 de 2000. Establece denominación y códigos de formulaciones de plaguicidas de uso agrícola. Seguridad del producto y protección del consumidor.
- Resolución SAG N° 2.147 de 2002 sobre regulaciones del sistema de reconocimiento de aplicadores de plaguicidas.

- Resolución SAG N° 3.577 de 2006. Establece la obligación de declarar trimestralmente las cantidades de bromuro de metilo adquiridas, almacenadas, distribuidas y utilizadas, por actividad productiva específica.

#### **Normas Chilenas Oficiales:**

- NCh N° 409/1 Of. 2005. Establece los requisitos para la calidad del agua potable.
- NCh N° 1.333 Of. 1978. Establece los requisitos de calidad del agua para diferentes usos. NCh 1.433- Of. 1978 Ubicación y señalización de extintores.
- NCh 2796 Of. 2009, Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Vocabulario.
- NCh 2797 Of. 2009, Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Especificaciones.
- NCh 2807 Of. 2009, Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Seguimiento y control, evaluación de la conformidad y certificación.
- NCh 2825 Of. 2009, Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de la conformidad.
- NCh N° 17.025 Of. 2001. Establece recomendaciones para los análisis de aguas para distintos usos.

#### **CUARTO: DEFINICIONES**

1. **Agua de lavado:** Residuos líquidos que resulta del lavado en algunas actividades en un proceso productivo.
2. **Buenas Prácticas Agrícolas:** Acciones relacionadas con la producción, acondicionamiento y transporte de productos alimenticios de origen agrícola y pecuario, orientadas a asegurar la inocuidad de los productos, la protección del medio ambiente y el bienestar de los trabajadores, a través de métodos ecológicos, más seguros, higiénicamente aceptables y económicamente factibles.
3. **Centro de acopio de envases:** Cumplen la función de reunir los envases vacíos de productos fitosanitarios, para su posterior minimización.
4. **Compostaje:** Tratamiento aeróbico que convierte los residuos orgánicos en humus, por medio de la acción de microorganismos, esencialmente bacterias y hongos. El proceso permite obtener un abono orgánico estable.
5. **Curso de Prevención de Riesgos:** curso de a lo menos 20 horas, realizado por un experto o ingeniero en prevención de riesgos, que comprenda materias teóricas y prácticas, relativas a la identificación, evaluación, prevención y control de riesgos y enfermedades profesionales.
6. **Charla de Prevención de Riesgos:** Disertación oral, conversación y/o discusión entre miembros de una misma organización o empresa, de una

- duración no superior a 30 minutos, respecto de una temática específica de prevención de riesgos y/o enfermedades profesionales.
7. **Disposición final:** Actividad mediante la cual los residuos se depositan o destruyen en forma definitiva.
  8. **Empresa productora de frutas (productores):** Unidad de organización dedicada a la producción de fruta con fines lucrativos.
  9. **Empresa seleccionadora y embaladora de fruta (Packing):** Unidad de organización dedicada a la selección y embalaje de fruta, a través de una estructura llamada packing con fines lucrativos
  10. **Fertilizantes:** Sustancia o mezcla química natural o sintética utilizada para enriquecer el suelo.
  11. **Fitosanitario:** Producto de origen químico, físico o biológico destinado al control de patógenos y malezas.
  12. **Monitoreo:** Secuencia planificada de observaciones o mediciones relacionadas con el seguimiento y cumplimiento de una buena práctica en particular.
  13. **Packing:** Recinto de embalaje de fruta aledaño al huerto que puede o no carecer de instalaciones como cámaras de frío, que corresponde al paso previo a ingresar la fruta a un packing industrial.
  14. **Peligro:** Fuente, situación o acto con el potencial de daño en términos de lesiones o enfermedades o bien, la combinación de ellas.
  15. **Plan de Emergencias:** Es el proceso por el cual se identifica por anticipado las necesidades, recursos (humanos, financieros, materiales, técnicos), estrategias y actividades , que permitan implementar las medidas necesarias para disminuir el impacto de una situación de emergencias.
  16. **Plaguicidas:** Cualquier sustancia, mezcla de ellas o agente destinado a ser aplicado en el medio ambiente, personas, animales o plantas, con el objeto de prevenir, controlar o combatir organismos capaces de producir daños a personas, animales, plantas, semillas u objetos inanimados.
  17. **Podas:** Consiste en una práctica realizada por operarios que permite la eliminación ordenada, mediante el uso de tijeras de podar, de una proporción vegetativa de la canopia de las plantas, usualmente ramillas con yemas o brotes con hojas, sierpes y chupones.
  18. **Productos Agroquímicos:** Se les denomina a las sustancias químicas utilizadas en la agricultura como insecticidas, herbicidas y fertilizantes. Tienen a permanecer en el agua, contaminando las napas subterráneas, los ríos y lagos, así como los propios alimentos producidos. Por eso su uso se reduce al mínimo indispensable en las producciones racionalmente organizadas.
  19. **Programa de Gestión de Riesgos Laborales:** Programa de curso, en donde se incorporan temáticas orientadas a promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos asociados a un proceso productivo, además de fomentar el desarrollo

de actividades y medidas necesarias para prevenir los riesgos derivados de las labores propias de los trabajadores.

20. **Programa fitosanitario:** Documento que contiene las actividades programadas de las diversas aplicaciones fitosanitarias en el manejo de un cultivo.
21. **Programa de Riesgos Ergonómicos:** Programa de cursos en donde se incorporan temáticas, orientadas al diseño del entorno de trabajo, para que el trabajador se adapte, en función del mejoramiento del confort en su puesto de trabajo
22. **Reciclaje:** Consiste en someter de nuevo una materia o un producto ya utilizado a un ciclo de tratamiento total o parcial para obtener una materia prima o un nuevo producto, útil a la comunidad.
23. **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.
24. **Riego gravitacional:** Métodos de riego superficial o gravitacional el agua se mueve a favor de la pendiente, impulsada por las diferencias de nivel existentes en el terreno.
25. **Riego tecnificado:** Métodos de riego presurizado, el agua es impulsada y conducida a través de tuberías hasta llegar a unas estructuras denominadas emisores que entregan el agua en forma localizada (goteo, microjet, microaspersión y californiano) o sobre toda la superficie (aspersión, pivote).
26. **Riesgo Laboral:** Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento o exposición peligrosa y la severidad de las lesiones, daños o enfermedades que puede provocar el evento o la exposición.
27. **Riles:** Residuos industriales líquidos , correspondiente a todos los elementos desechados por los procesos de producción industrial en forma de líquidos.
28. **Residuos:** Sustancia elemento u objeto, que el generador elimina, se propone a eliminar o está obligado a eliminar.
29. **Residuos Industriales:** son aquellos residuos i sólidos o líquidos o combinación de éstos, provenientes de los procesos industriales y6 que por sus características físicas, químicas o microbiológicas, no pueden asimilarse a los residuos domésticos (DS N° 594 del MINSAL).
30. **Residuo Peligroso:** Residuo o mezcla de residuos, que presenta riesgo a la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente, ya sea directamente o a su manejo actual o previsto, como consecuencia de presentar algunas de las siguientes características: toxicidad aguda, toxicidad crónica, toxicidad extrínseca, inflamabilidad, reactividad y/o corrosividad.
31. **Señalización:** Las señales de prevención son aquellas que tienen por objeto advertir al usuario de la vía la existencia de un peligro y su naturaleza.
32. **Triple lavado:** Proceso de lavado aplicado a envases vacíos de productos fitosanitarios. Consiste en: agregar agua hasta un cuarto de la capacidad del envase; cerrar y agitar durante 30 segundos; verter el contenido en estanque

del pulverizador, manteniéndolo en posición de descarga durante unos 30 segundos; y repetir los tres pasos anteriores dos veces más, en forma sucesiva. Al finalizar se debe perforar el fondo y verificar que los golletes y roscas del envase estén limpios. Este procedimiento sólo se realiza a los envases rígidos de Polietileno/PET o metálicos.

33. **Valorización de residuos:** Proceso de recuperación y tratamiento, que transforma a un residuo en condiciones técnicas y económicas de ser devueltas al mercado.

34. **Variables climatológicas:** Componentes que definen el estado de la atmósfera (presión, temperatura, humedad atmosférica, precipitación, etc.).

## **QUINTO: OBJETIVO**

### **Objetivo General**

Incorporar en el sector productores y exportadores frutícolas de la Región Libertador General Bernardo O'Higgins, medidas y tecnologías de producción limpia que permitan aumentar la eficiencia productiva, previniendo y reduciendo los efectos ambientales generados por la actividad

### **Objetivos Específicos**

- ✓ Optimizar el uso de productos agroquímicos, a través del manejo integrado.
- ✓ Optimizar el uso del agua, mitigar la contaminación y disminuir la generación de residuos industriales líquidos.
- ✓ Disminuir los impactos negativos que pueden provocar al medio los residuos sólidos generados por el sector, implementando sistemas de gestión con opciones de producción limpia y alternativas de valorización de residuos sólidos.
- ✓ Proteger la salud y seguridad de las personas, mediante la implementación de un sistema de gestión preventiva, que permitan disminuir los accidentes laborales y las enfermedades profesionales
- ✓ Implementar programas de eficiencia energética, orientados a reducir el consumo de energías no renovables

## **SEXTO: METAS Y ACCIONES:**

### **1. BUENAS PRACTICAS EN EL USO DE AGROQUIMICOS**

**META 1:** Optimizar el uso de productos agroquímicos, a través del manejo integrado, promoviendo las buenas prácticas.

#### **Adquisición y Compra de Productos Agroquímicos**

**Acción 1.1:** Los productores, elaborarán e implementarán un Programa Fitosanitario, el cual deberá ser realizado por un profesional o técnico competente.

El plan deberá incluir, al menos:

- Necesidad real de uso de un fitosanitario de acuerdo a la maleza específica.
- Necesidad real de uso de un fitosanitario de acuerdo a la plaga o enfermedad específica, de acuerdo a los objetivos comerciales de los mercados de destino.
- Identificar los productos fitosanitarios que se aplicarán.
- Privilegiar el uso de productos de perfil más seguro para el hombre y la fauna considerando su eficacia para la plaga, enfermedad y maleza objetivo.
- Privilegiar el uso de productos de baja persistencia ambiental y/o de técnicas de control biológico (minimizar impactos sobre la contaminación del suelo y las aguas), cuando existan.
- Privilegiar el uso de productos de alta especificidad y eficacia hacia plagas y malezas objeto de control.
- En la eventualidad de cambios en la planificación inicial del programa, respaldar con los registros correspondientes.

**Plazo:** Mes 6.

**Indicador de desempeño:** Programa fitosanitario elaborado indicando las actividades formuladas para la adquisición de fitosanitarios y registros de adquisición y compras de los productos especificados en el programa.

#### **Almacenamiento de Productos Agroquímicos**

**Acción 1.2:** Los productores deberán cumplir con las condiciones de almacenamiento de productos agroquímicos, establecidas en el Anexo 1.

**Plazo:** Mes 5.

**Indicador de desempeño:** Almacenamiento de agroquímicos implementado según condiciones establecidas en el anexo correspondiente.

**Acción 1.3:** Los productores deberán designar y capacitar al encargado de bodega sobre el almacenaje de los productos agroquímicos, incluyendo registros de entrega y recepción de productos.

**Plazo:** Mes 5.

**Indicador de desempeño:** Documento en donde se designe a la persona encargada sus funciones y Certificado de Capacitación en almacenaje y con registros al día.

### **Aplicación de Productos Agroquímicos**

**Acción 1.4:** Los productores, deberán designar un encargado del sistema de aplicación de plaguicidas de uso agrícola, acreditado ante el SAG. Este encargado, , deberá cumplir al menos con las siguientes funciones:

- Llenar registros según procedimientos.
- Asegurar que todo el personal que está relacionado directamente con la aplicación de plaguicidas, cuenta con la capacitación correspondiente.
- Asegurarse de que el aplicador cuente con acreditación ante el SAG y que además realice las aplicaciones correspondientes.
- Asegurar el correcto uso de los elementos de protección personal.
- Aplicar los procedimientos establecidos en caso de intoxicaciones.
- Notificar de intoxicaciones a la Seremi de Salud de la Región de O'Higgins, utilizando el formulario indicado en el Anexo 2.

**Plazo:** Mes 3.

**Indicador de desempeño:** Documento que acredite las designación y funciones del encargado seleccionado y registros que den cuenta del cumplimiento de sus funciones.

**Acción 1.5:** Los productores, deberán diseñar e implementar un Plan de aplicación de productos de productos agroquímicos, utilizando el formato indicado en el Anexo 3.

**Plazo:** Mes 6.

**Indicador de desempeño:** Credencial SAG o capacitación demostrable, por parte de los aplicadores.

**Acción 1.6:** Los productores deberán incorporar un registro que considere todas las labores asociadas a la aplicación de agroquímicos por unidad productiva. Este registro debe considerar, al menos, los siguientes campos:

- Fecha.
- Hora de inicio.
- Hora de término.
- Lugar de aplicación.
- N ° de aplicación.
- Producto.
- Ingrediente activo.
- Dosis.
- Nombre de aplicador.
- N ° de carnet del aplicador.
- N ° de aplicación.
- N ° y tipo de envases de productos agroquímicos utilizados.
- Equipo utilizado en la aplicación.
- Período de reingreso.
- Fecha de reingreso.

- Verificación de entrega y uso de EPP.
- Nombre y firma del responsable del registro.

**Plazo:** Mes 6.

**Indicador de desempeño:** Sistema de registro elaborado e implementado por cada centro productivo.

**Acción 1.7:** Los productores deberán acreditar la reducción en el uso de productos agroquímicos, utilizando la planilla de registro del Anexo 3. En caso contrario, deberán fundamentar técnicamente la mantención o aumentos de los volúmenes de aplicación.

**Plazo:** Mes 24.

**Indicador de desempeño:** Porcentaje de reducción de volumen de producto de agroquímico utilizado por tonelada antes y después del APL.

**Acción 1.8:** Los productores deberán proveer, a cada aplicador acreditado, de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para su trabajo. La entrega de estos EPP, será a través de una ficha donde deberá firmar el aplicador su recepción conforme y mantención de acuerdo al Anexo 4.

Los elementos de protección personal deberán, ser al menos:

- Mascarilla full face para aplicación con dos filtros.
- Traje para aplicación de invierno y verano.
- Botas de agua.
- Guantes de nitrilo.

**Plazo:** Mes 3

**Indicador de desempeño:** Trabajadores con implementos y ficha firmada por el aplicador.

**Acción 1.9:** Los productores deberán diseñar e implementar un programa de mantención y calibración de la maquinaria para la aplicación de productos fitosanitarios descritos en el programa fitosanitario, partiendo como base de las especificaciones técnicas del fabricante.

**Plazo:** Mes 4.

**Indicador de desempeño:** Programa de mantención de la maquinaria diseñado e incorporado en el programa fitosanitario y registros de implementación del programa de mantención.

**Acción 1.10:** Para el manejo de los residuos sólidos (envases) generados de la aplicación de productos agroquímicos, las empresas implementarán un programa de triple lavado, cuyas instrucciones se encuentran en el Anexo 5. Una vez realizado el procedimiento, los envases con triple lavado, deberán ser enviados a los centros de acopio correspondientes, según la comuna correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 6.

**Plazo:** Mes 2.

**Indicador de desempeño:** Registro del número de envases generados mensualmente y su envío a los Centros de Acopio autorizado, con el correspondiente documento de recepción de envases.

## **Capacitación**

**Acción 1.11:** Los productores deberán, capacitar al 100 % de los trabajadores que tengan directa relación con el manejo de agroquímico

**Plazo:** Mes 5.

**Indicador de desempeño:** 100 % de los trabajadores capacitados en el manejo de agroquímicos, antes y después del APL.

## **2. USO EFICIENTE DEL RECURSO AGUA**

**META 2:** Optimizar el uso del agua, mitigar la contaminación y disminuir la generación de residuos industriales líquidos.

### **Uso Eficiente del Recurso Agua y Disminución de la Generación de Residuos Líquidos Industriales**

**Acción 2.1:** Los productores deberán realizar cálculo de sus necesidades de riego por cuartel e implementarlos..

**Plazo:** Mes 7.

**Indicador de desempeño:** Incorporación de las necesidades de riego por cuartel en los programas de riego, de acuerdo a los cálculos realizados, introduciendo conceptos técnicos tales como: tiempos, frecuencia y cuadales.

**Acción 2.2.** Los productores, deberán elaborar e implementar el Programa de Fertilización, de acuerdo a las características del suelo, a sus análisis y a la demanda del cultivo o plantación.

**Plazo:** Mes 3.

**Indicador de desempeño:** Programa de Fertilización elaborado e implementado por los productores.

**Acción 2.3:** Los packing, incluirán para cada tipo de fuente de agua (agua de pozo y agua potable), que abastece a la planta procesadora, sistemas para la determinación del caudal que ingresa al proceso. Para ello, podrá utilizarse, según corresponda, medidores de flujos, sistemas de cubicación entre otros.

**Plazo:** Mes 6.

**Indicador de desempeño:** Sistemas de medición de caudal implementados.

**Acción 2.4:** Una vez instalados los medidores de flujo, los packing llevarán un registro de aguas utilizadas, el cual deberá incluir el consumo hídrico en función de la producción, de acuerdo al formato establecido en Anexo 7.

**Plazo:** Mes 8.

**Indicador de desempeño:** Consolidado mensual de registro de consumo hídrico.

**Acción 2.5:** Los packing que utilicen agua dentro del proceso, que esté en contacto directo con los alimentos, deberá ser potable. Los formatos que deben presentar los empresarios para obtener la Autorización Sanitaria, se indican en los Anexos 8 y 9.

**Plazo:** Mes 8.

**Indicador de desempeño:** Autorización Sanitaria o registro que acredite que se encuentran conectados al agua a la red pública.

**Acción 2.6:** Los packing, deberán implementar procedimientos de limpieza en seco de los pisos interiores y exteriores, utilizando escobillones con rastra de goma, disminuyendo al máximo el arrastre de residuos por agua mediante barrido antes del enjuague final de pisos.

**Indicador de desempeño:** Procedimiento de limpieza de pisos implementado en los pisos interiores y exteriores, que incluyan una etapa de limpieza en seco inicial y disponer de escobillones con rastra de goma.

**Plazo:** 4 meses.

**Acción 2.7:** Los packing, implementarán un sistema de optimización del procedimiento de lavado, que considere la recuperación y reutilización de los productos de limpieza, utilizando preferentemente un sistema CIP para las operaciones de lavado.

**Plazo:** Mes 18.

**Indicador de desempeño:** Registro mensual de productos de limpieza.

**Acción 2.8:** Los packing, evaluarán mensualmente los gastos de productos de limpieza utilizados en el proceso y las posibles sustituciones con aquellos más amigables con el medio. Además, reducirán sus consumos cuando correspondan.

**Plazo:** Mes 18.

**Indicador de desempeño:** Registro mensual de gastos de productos de limpieza, las posibles sustituciones y sus respectivos porcentajes de reducción cuando correspondan.

**Acción 2.9:** Los packing, deberán definir la ubicación de válvulas y pitones en mangueras, que permitan disminuir el volumen de agua utilizada en los procesos de aseo o limpieza. Deberán además implementar los elementos mencionados.

**Plazo:** Mes 6.

**Indicador de desempeño:** Esquema de identificación de válvulas y pitones elaborado e Implementación en todas las mangueras existentes en las plantas.

**Acción 2.10:** Los packing diseñarán e implementarán un programa de mantenimiento que permita disminuir y controlar las fugas de agua.

**Plazo:** Mes 12.

**Indicador de desempeño:** Programa de mantenimiento diseñado e implementado.

### **Control de la calidad de los residuos líquidos industriales**

**Acción 2.11:** Los packing, mejorarán la recolección de los sólidos en los filtros de las aguas de lavado y en todos los equipos donde corresponda, con el fin de disminuir la carga orgánica del RIL.

**Plazo:** 10 meses

**Indicador de desempeño:** Aumentar el porcentaje la recolección de sólidos, demostrable a través de análisis de sólidos totales del RIL, previo y posterior a la presencia de un sistema de recolección.

**Acción 2.12.** Los packing, segregarán las aguas lluvias de las aguas de proceso con el fin de disminuir el caudal de entrada al sistema receptor de RILES.

**Plazo:** Mes 24.

**Indicador de desempeño:** Sistema de segregación de aguas lluvias de aguas de procesos implementado.

**Acción 2.13.** Los packing, identificarán en un plano, las aguas reutilizables en el proceso, con el objetivo de disminuir el consumo de agua y la generación de RILES.

**Plazo:** Mes 2.

**Indicador de desempeño:** Plano de identificación de las aguas reutilizables elaborado.

**Acción 2.14:** Los packing ejecutarán las obras necesarias para la segregación de aguas reutilizables en el proceso productivo. En caso contrario, deberán justificar técnica y económicamente la no ejecución de las obras.

**Plazo:** Mes 24.

**Indicador de desempeño:** Obras de segregación de aguas reutilizables ejecutado o informe técnico y económico.

**Acción 2.15:** Los packing, que descarguen sus residuos líquidos industriales a un curso de agua o los infiltren, deberán caracterizarlos de acuerdo a los instructivos establecidos por la Superintendencia de Servicios Sanitarios y en función de los formatos, indicados en los Anexos N° 10 y 11.

**Plazo:** Mes 12.

**Indicador de desempeño:** Monitoreos de Residuos Líquidos recepcionados por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

### **Reducción de los consumos de agua**

**Acción 2.16:** Una vez implementadas todas las acciones antes señaladas, las empresas, deberán determinar el porcentaje de reducción de los consumos de aguas por tonelada de fruta procesada, considerando los registros indicados en la planilla de la acción 2.6.

**Plazo:** Mes 24

**Indicador de desempeño:** Porcentaje de reducción de los consumos de agua por tonelada de fruta procesada.

### **Capacitación**

**Acción 2.17:** Los productores y packing, deberán capacitar al 100% de los trabajadores en prácticas de uso eficiente del agua y prevención y minimización de residuos líquidos.

**Plazo:** Mes 12

**Indicador de desempeño:** Certificado de capacitación del 100% del personal.

### 3. RESIDUOS SOLIDOS

**META 3:** Disminuir los impactos negativos que pueden provocar al medio los residuos sólidos generados por el sector, implementando sistemas de gestión con opciones de producción limpia y alternativas de valorización de residuos sólidos.

#### Manejo de Residuos Sólidos

**Acción 3.1.** Los productores y packing clasificarán sus residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, mediante la elaboración de un inventario que registre mensualmente las cantidades de generación de residuos, de acuerdo los Anexos 12 y 13.

**Plazo:** Mes 4.

**Indicador de desempeño:** Inventario Elaborado con registros mensuales de generación de residuos sólidos y certificados de recepción de los lugares de destino.

**Acción 3.2:** Los productores y packing implementarán prácticas de reutilización, reciclaje, tratamiento y eliminación de los residuos orgánicos, tales como: restos de frutas, restos de frutas de descarte y restos de poda, que consideren la valorización del 100% de ellos, con el fin de evitar su disposición en vertederos y quema de eliminación.

Las alternativas a considerar son:

- Alimentación animal
- Mejorador de suelo
- Compostaje
- Generación de energía
- Otras autorizadas por las autoridades competentes.

**Plazo:** Mes 12.

**Indicador de desempeño:** 100% de residuos orgánicos agrícolas valorizados y que salgan del lugar de producción, indicando la alternativa seleccionada con registro de volúmenes entregados y destinos autorizados, con su respectiva autorización sanitaria. En el caso de los residuos orgánicos de los productores, que no salen del predio, deberán contar con un procedimiento de manejo de incorporación de residuos orgánicos al suelo.

**Acción 3.3:** El manejo de residuos sólidos, en los packing, deberá contar con autorización sanitaria.

**Plazo:** Mes 10.

**Indicador de Desempeño:** Autorización Sanitaria correspondiente.

**Acción 3.4:** Los packing implementarán el almacenamiento segregado de los residuos sólidos identificados en la acción 3.1.

**Plazo:** Mes 11.

**Indicador de desempeño:** Lugar de almacenamiento segregado de residuos sólidos no peligrosos.

**Acción 3.5:** Los productores deberán retornar a los centros de acopio autorizados, el 100% de los envases de productos agroquímicos utilizados, con triple lavado, de acuerdo a lo indicado en la acción 1.10.

**Plazo:** Mes 6.

**Indicador de desempeño:** Registros de la acción 1.10y certificados de recepción de envases en los centros de acopio autorizados.

#### **4. SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL**

**META 4: Proteger** la salud y seguridad de las personas, mediante la implementación de un sistema de gestión preventiva, que permitan disminuir los accidentes laborales y las enfermedades profesionales.

**Acción 4.1.** Los productores y packing deberán elaborar e implementar, en conjunto con el organismo administrador correspondiente, un programa de gestión de riesgos, de acuerdo al Anexo 14, el cual deberá contener al menos:

- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos laborales.
- Procedimientos para el control de riesgos laborales.
- Plan de vigilancia para prevenir enfermedades profesionales.
- Estudios ergonómicos en los diferentes puestos de trabajo.

**Plazo:** Mes 18.

**Indicador de desempeño:** Programa de Salud Ocupacional elaborado e implementado.

**Acción 4.2:** ASPROEX en coordinación con Frusexta y Coopeumo, evaluarán la accidentalidad y siniestralidad global del sector diferenciando entre packing y productores, para lo cual las empresas firmantes de este acuerdo se comprometen a entregar la información requerida antes y después del APL.

**Plazo:** Mes 0, Mes 6, Mes 12, Mes 18 y Mes 24.

**Indicador de desempeño:** Informe de accidentalidad global del sector elaborado y validado por las empresas firmantes comparando la situación inicial y final del Acuerdo, manteniendo al menos los índices iniciales.

**Acción 4.3:** Los productores y packing, elaborarán e implementarán un plan de contingencias frente a emergencias (sismos, incendios, fuga de gases, otros), el cual deberá estar en conocimiento de los trabajadores e instituciones involucradas. El formato de este programa se muestra en el Anexo 15.

**Plazo:** Mes 12.

**Indicador de desempeño:** Plan de Contingencias elaborado e implementado por la empresas con los registros de evaluación correspondientes y los registros que acrediten el conocimiento por parte de las instituciones involucradas.

**Acción 4.4:** Los productores incorporarán a los trabajadores que se encuentran en el campo, en un programa de protección de radiación solar. De acuerdo a lo establecido en el Anexo 16.

**Plazo:** Mes 3.

**Indicador de desempeño:** Trabajadores provistos de elementos protectores solares adecuados.

**Acción 4.5:** Los productores y packing deberán implementar la Guía Técnica de Manejo Manual de Carga, indicada en el Anexo 17.

**Plazo:** Mes 12.

**Indicador de desempeño:** Implementación por parte productores de la guía de manejo de manual de carga.

### **Capacitación**

**Acción 4.6:** Los productores y packing, deberán capacitar al 100% de los trabajadores, en materias de prevención riesgos y enfermedades profesionales, mediante una charla de capacitación y/o cursos de prevención de riesgos realizadas como máximo una semana después de ser contratado.

**Plazo:** Mes 24.

**Indicador de desempeño:** Registro de capacitación del 100% del personal.

## **5. EFICIENCIA ENERGETICA**

**META 5:** Implementar programas de eficiencia energética, orientados a reducir el consumo de energías no renovables.

### **Identificación del consumo de energía**

**Acción 5.1:** ASPROEX en coordinación con Frusexta, Coopeumo y el Programa País de Eficiencia Energética desarrollarán un Estudio de Diagnóstico Energético del Sector.

Este estudio, deberá al menos:

- Identificar las principales fuentes de energía.
- Sistemas y equipos utilizados y sus respectivos consumos por fruta procesada.
- Propuesta de recomendaciones que permitan disminuir los consumos energéticos.
- Formato de auditoría para la realización de autodiagnóstico por parte de las empresas para la determinación de sus consumos por tipo de energía.

Definir el financiamiento para este estudio mediante PPEE ó CPL (coordinación de reunión). Consultar INE.

**Plazo:** Mes 7.

**Indicador de desempeño:** Estudio de Eficiencia Energética del Sector elaborado.

**Acción 5.2:** ASPROEX en coordinación con Frusexta, Coopeumo y el Programa País de Eficiencia Energética difundirán entre sus empresas asociados el Estudio de Diagnóstico Energético del Sector.

**Plazo:** Mes 10.

**Indicador de desempeño:** Registros del Programa y Nómina de Asistencia del Taller de Difusión del Estudio de Eficiencia Energética del Sector Frutícola

### **Ahorro energético**

Auditoría e implementación de medidas blandas o aquellas con retorno a 18 meses.

**Acción 5.3.:** Los packing, deberán implementar las medidas blandas o aquellas que tengan un retorno de 18 meses, indicadas en el Estudio de Eficiencia Energética del Sector.

**Plazo:** Mes 18.

**Indicador de desempeño:** Implementación de medidas blandas.

**Acción 5.4.** Una vez implementadas las medidas blandas, los packing, realizarán una auditoría para determinar el consumo de energía, tanto en el proceso productivo como en las áreas administrativas si corresponden.

**Plazo:** Mes 20.

**Indicador de desempeño:** Auditoría Energética Implementada

**Acción 5.5.** Los packing, deberán reducir los consumos de energía tanto en el proceso productivo como en las áreas administrativas si corresponden.

**Plazo:** Mes 24.

**Indicador de desempeño:** Reducción del consumo de energía por volumen de fruta procesada.

## **SEPTIMO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO**

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

### **1. Diagnóstico de la instalación**

A partir de la fecha de término del periodo de adhesión del presente acuerdo, las instalaciones frutícolas suscritas, deberán realizar una evaluación de cada instalación

para precisar el estado inicial de cada una de éstas, respecto de las metas y acciones comprometidas. Sobre la base de dicha evaluación, cada instalación deberá establecer un plan de implementación que le permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

Los diagnósticos deben ser realizados de acuerdo al procedimiento técnico y formato preestablecido en formulario de Seguimiento y Control, Anexo N° 18, del presente documento.

Una vez realizada la evaluación de la situación inicial de la instalación, las empresas deberán enviarlo a sus respectivas Asociaciones Gremiales (ASPROEX, Frusexta y Coopeumo), dentro de los dos (2) meses siguientes, contados desde el término del periodo de adhesión, manteniendo además un registro estandarizado de dicha información. Posteriormente, ASPROEX, deberá enviar en el mes tres (3) al CPL, la información consolidada de la situación inicial de las instalaciones adheridas al Acuerdo. Los registros se deben llevar en archivos digitales para hacer más fácil su manejo y distribución.

## **2. Seguimiento y control del avance en la implementación del Acuerdo**

El seguimiento y control, debe ser realizado para cada instalación, a través de auditorías con personal propio o contratado para tal efecto, que den cuenta del estado de avance de metas y acciones establecidas en el APL.

Las instalaciones frutícolas, deberán realizar un informe de auditoría de seguimiento y control en el mes nueve (9) y dieciocho (18), contados desde el término del período de adhesión del APL.

Los informes de auditoría, deben contener a lo menos los requisitos establecidos en la NCh2807.Of2009 en la sub-cláusula 5.2 y ser enviados a ASPROEX, para que ésta elabore el informe consolidado correspondiente.

El informe consolidado, deberá ser enviado por ASPROEX, al CPL en el mes diez (10) y diecinueve (19) contado desde el término del período de adhesión al APL, conjuntamente con los informes de cada instalación y empresa, para verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh2807.Of2009, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondientes.

Ésta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh2797 Of2009.

## **3. Evaluación Final de Cumplimiento**

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo, para dar cumplimiento a las metas y acciones, se procederá a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoría correspondiente. Esta se realiza según los criterios y requisitos

de la NCh2807.Of2009 y la debe realizar un auditor registrado cumpliendo los requerimientos establecidos en la NCh2825.Of2009.

Las empresas deberán remitir los resultados de las auditorías finales a sus respectivas Asociaciones Gremiales, dos meses después de alcanzado el plazo de duración del Acuerdo, es decir, veintiséis meses (26), contado desde el término del periodo de adhesión del APL.

ASPROEX, elaborará un “Informe consolidado final” de todas las auditorías finales, el cual debe contener:

1. Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada instalación, cada empresa y del sector.
2. Contener observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
3. Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.

ASPROEX, remitirá dicho informe al CPL, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh2807.Of2009, para luego remitirlos a los organismos públicos firmantes, para su validación. La Asociación entregará este informe al CPL al mes veintisiete (27), contado desde la fecha de finalización del período de adhesión del APL.

#### **4. Certificado de Cumplimiento del APL**

Finalizada la auditoría final de cumplimiento del Acuerdo, se emite un informe que señala el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por la instalación. En caso de obtener un 100% de cumplimiento la empresa puede acceder al otorgamiento de un certificado de cumplimiento del APL.

Aquellas instalaciones que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrijan los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por el auditor que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación del CPL. Previo a la entrega del Certificado respectivo, el CPL solicitará un informe a los organismos públicos firmantes, respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrá un plazo de 90 días para entregar su evaluación.

El certificado es otorgado por el Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL).

El certificado dará cuenta en forma individual que la instalación cumplió con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

## **5. Evaluación de Impactos del APL**

ASPROEX, deberá elaborar un informe con indicadores de impacto económico, ambiental y social, en relación con los objetivos y metas comprometidas y otras mejoras o información, que permitan cuantificar el grado de mejoramiento del sector obtenido con el APL una vez que éste haya finalizado, sobre la base de la información que entreguen al respecto los auditores acreditados, las empresas y los Órganos de la Administración del Estado, informe que debe ser remitido al CPL.

Las instalaciones adheridas al presente Acuerdo y los organismos públicos, deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe.

El plazo de entrega del Estudio de Evaluación de Impacto es el mes veintisiete (27).

## **6. Mantenimiento del Cumplimiento del APL**

Una vez certificada una empresa y/o instalación en el cumplimiento del respectivo Acuerdo de Producción Limpia, éste tendrá una duración de tres años, no obstante que se deberán realizar supervisiones y re-evaluaciones anuales según se establece en NCh2807.Of2009.

# **OCTAVO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO**

## **1. Empresas Suscriptoras**

Responsabilidades:

- Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia en los formularios de adhesión y entregárselo a ASPROEX, la que deberá remitir copia al CPL.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas y acciones comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- Realizar el diagnóstico inicial cuando corresponda y entregar los resultados a la Asociación respectiva.
- Realizar la auditoria de seguimiento y control con personal propio o contratado al efecto.
- Realizar la auditoria final con un auditor registrado.
- Entregar información de los resultados de las auditorias de seguimiento y control y la auditoria final a la Asociación gremial en los plazos convenidos.
- Entregar como parte de la auditoria final información relativa a costos y beneficios de la implementación de las acciones comprometidas en el APL a la asociación empresarial correspondiente, que permitan realizar una evaluación de impactos

ambientales, productivos y de higiene y seguridad, del conjunto de empresas suscriptoras del APL.

## **2. Asociaciones Gremiales (ASPROEX, Frusexta y Coopeumo)**

Responsabilidades:

- Difundir el APL entre los productores y exportadores frutícolas de la región, con el fin de promover la suscripción.
- Promover el cumplimiento del acuerdo, apoyar a las empresas en la realización de las auditorías.
- Participar en el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
- Reportar al CPL los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento de los APL, de acuerdo a lo establecido en el documento denominado “Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia”, aprobado por el Consejo directivo del CPL en sesión de fecha 18 de mayo de 2009.

## **3. Asociación Gremial (ASPROEX)**

- Elaborar los consolidados de los informes de diagnóstico, seguimiento y control, con la información que les envíen las empresas.
- Elaborar el Informe consolidado final, que contenga los informes de auditoría de evaluación final de las empresas.
- Elaborar el informe de evaluación de impactos del APL.

## **4. Los Organismos Públicos Participantes del APL**

Responsabilidades:

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar, validar y almacenar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva, contenidas en el Acuerdo que entregue la asociación empresarial respectiva, y orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
- Emitir un informe a solicitud del CPL, en un plazo de noventa (90) días, del cumplimiento de una instalación específica, respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.
- Ejercer su rol fiscalizador y considerar en la fiscalización los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Producción Limpia.
- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

## **5. Consejo Nacional de Producción Limpia**

Responsabilidades:

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo
- Coordinar el flujo de información entre las Asociaciones Gremiales y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL

## **NOVENO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO**

El Comité Coordinador del Acuerdo, es el encargado de monitorear el avance en la implementación del Acuerdo y solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo. Tiene además competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento respecto de aquellas metas y acciones que no se encuentren normadas.

En el caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del Acuerdo, y que no se hubiere resuelto por otras vías, las partes deben recurrir al Comité Coordinador del Acuerdo. Las decisiones que adoptará este Comité serán por consenso y estará formado por un representante de ASPROEX, por los representantes de los Servicios Públicos que tengan competencia en la materia a resolver y un representante del Consejo Nacional de Producción Limpia.

## **DÉCIMO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO**

### **1. Difusión y promoción**

Las instalaciones suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios.

Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

### **2. Acceso a financiamiento**

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, el Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL), la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), el Instituto de Desarrollo Productivo (INDAP) e INNOVA CHILE, se comprometen en los siguientes términos:

## **INDAP**

Apoyar, en conformidad con la normativa y presupuesto vigente, con financiamiento, vía incentivo y/o crédito, para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este acuerdo. En el ámbito de incentivos, se contempla financiamiento concursable, a través del Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI); en materia de crédito, se contemplan créditos de corto plazo (hasta un año plazo para pagar) y de largo plazo (entre uno y diez años, para pagar).

## **CPL**

Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de PL, a través de sus Líneas 1, 2, 3 y 4, que tienen como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones público-privadas y difusión de resultados.

## **CORFO**

Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera los instrumentos dirigidos a fomentar la asociatividad, la contratación de asistencia técnica, la innovación y transferencia tecnológica, así como las líneas de crédito que CORFO intermedia a través de la banca.

Hacer expedita la tramitación técnica y administrativa de los instrumentos de fomento, para agilizar la asignación de recursos.

Los instrumentos de fomento disponibles son:

- Fomento a la Calidad APL (FOCAL APL)
- Fondo de Asistencia Técnica en Producción Limpia (FAT PL)
- Programa de Preinversión en Medio Ambiente
- Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO)
- Programa de Preinversión en Eficiencia Energética
- Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP)
- Crédito CORFO Inversión
- Crédito CORFO Medioambiental
- Crédito CORFO Regional

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del acuerdo.

## **INNOVA**

Orientar y apoyar la participación de las empresas suscriptoras del APL en el uso de los instrumentos de innovación y transferencia tecnológica disponibles.

Los instrumentos disponibles son:

- Programas de Difusión y Transferencia Tecnológica.
- Innovación Empresarial

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del Acuerdo.

## **DÉCIMOPRIMERO: SANCIONES**

Las sanciones por incumplimiento de los contenidos del acuerdo que se procede a detallar son complementarias entre ellas, y consisten en:

- Las Asociaciones Gremiales (ASPROEX, Frusexta y Coopeumo), establecerán sanciones a las empresas, en función de lo que señalen los estatutos de la organización. Estas pueden ir desde amonestación, multa, hasta eliminación de sus respectivas asociaciones gremiales.
- En caso que el acuerdo tenga asociado instrumentos de fomento del Estado, el incumplimiento de los contenidos del mismo, hará aplicable las sanciones establecidas en el contrato del instrumento de fomento respectivo.
- Una componente del seguimiento y control de los acuerdos es la publicación de los resultados del mismo. En tal sentido, el CPL podrá publicar en su página web u otro medio, la nómina de instalaciones que cumplen el Acuerdo y las que no lo cumplen.

## **DECIMOSEGUNDO: ADHESIÓN AL ACUERDO**

Los empresarios frutícolas, tendrán un plazo de dos (2) meses para adherir al Acuerdo, contados desde la fecha total tramitación del acto administrativo del Consejo Nacional de Producción Limpia, que lo apruebe.

La adhesión, se producirá mediante trámite de ingreso por Oficina de Partes del Consejo Nacional de Producción Limpia del formulario institucional predispuesto y en que constará la voluntad de la empresa, lo que podrá certificarse.

## **DÉCIMOTERCERO: PLAZO**

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de veinticuatro meses (24), contados desde que finalice el período preliminar de adhesión al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijada para cada una de ellas.

En consecuencia, el plazo para la implementación y cumplimiento de las metas y acciones comprometidas comenzará a contarse una vez transcurrido el lapso preliminar de adhesión del Acuerdo, por lo que el plazo total del APL –para efectos de ambos términos- es de veintiséis (26) de meses.

Ello, sin perjuicio de los términos contemplados para las fases de seguimiento y control del Acuerdo de Producción Limpia, según cláusula SEPTIMO

## **DÉCIMOCUARTO: PERSONERIAS**

Las personerías con que comparecen:

**RODRIGO PEREZ MACKENNA**, Intendente de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, según consta en Decreto Supremo N° 257 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior; **MAGALY ESPINOSA SARRIA**, Superintendente de Servicios Sanitarios, según Decreto Supremo MOP N° 1094 del 24 de noviembre de 2006; **HERNÁN CHEYRE VALENZUELA**, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en Decreto Supremo N° 120 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 11 de marzo de 2010; **FRANCISCO JAVIER DANIELS KATZ**, Secretario Regional Ministerial de Salud, Decreto Supremo N° 69 de fecha 11 de junio de 2010 del Ministerio de Salud; **MAURICIO DONOSO ARELLANO.**, Secretario Regional Ministerial de Agricultura; Decreto Ley N° 54 de fecha 6 de abril del 2010 del Ministerio de Agricultura; **ARTURO LÓPEZ URRUTIA**, Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, según Resolución N° 312, de fecha 19 de Julio de 2010, del Ministerio de Agricultura; **ALVARO ALEGRÍA MATUS**, Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, según Resolución N° 836, de fecha 31 de diciembre de 2009 del Ministerio de Agricultura; **MARLENE SUPÚLVEDA CANCINO.**, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, según Resolución N° 111, fecha 16 de junio 2010 del Ministerio de Medio Ambiente; **CRISTÓBAL UNDURRAGA VERGARA**, Director Ejecutivo de INNOVA Chile, en su representación, consta en la Resolución A) N° 155, de 2010, y Resolución (E) N° 1086, de 2010, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción; **RAFAEL LORENZINI PACI.**, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Limpia, en su representación, consta en la Resolución Exenta N° 36 de la Corporación de Fomento de la Producción de fecha 12 de enero de 2001, en relación con el Acuerdo N° 02-2001 de Consejo de CORFO; y **FRANCISCO DUBOY URBINA**, Presidente de la Asociación de Productores y Exportadores de Fruta de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; según acta constitutiva de fecha 4 de agosto del 2004, inscrita en el Ministerio de Economía, **RAMÓN ACHURRA LARRAIN**, Presidente de la Asociación Gremial de Productores de Fruta de la Sexta Región; según acta constitutiva de fecha 11 de agosto de 2008 inscrita en el Ministerio de Economía y **ROLANDO ESCOBAR ACUÑA**, Presidente de la Cooperativa de Frutas de Peumo, según acta constitutiva de fecha 8 de junio de 2010, inscrita en el Ministerio de Economía.

## DÉCIMOQUINTO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en tres números de ejemplares.

## DECIMOSEXTO: FIRMANTES



---

**Magaly Espinosa Sarria**  
Superintendente de Servicios  
Sanitarios



---

**Rodrigo Perez Mackenna**  
Intendente Regional  
Región del Libertador Bernardo  
O'Higgins



---

**Francisco Daniells Katz**  
Secretario Regional Ministerial de  
Salud  
Región del Libertador Bernardo  
O'Higgins



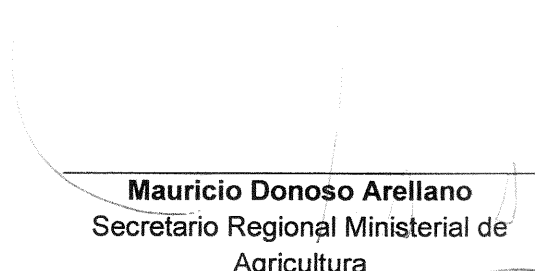
---

**Hernán Cheyre Valenzuela**  
Vicepresidente Ejecutivo  
Corporación de Fomento de la  
Producción



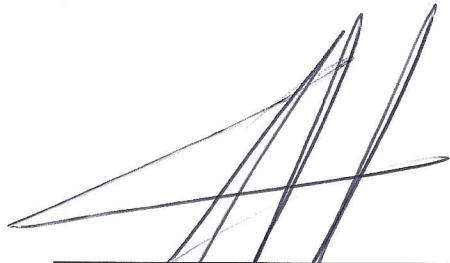
---

**Arturo López Urrutia**  
Director Instituto Desarrollo  
Agropecuario  
Región del Libertador General  
Bernardo O'Higgins



---

**Mauricio Donoso Arellano**  
Secretario Regional Ministerial de  
Agricultura  
Región del Libertador General  
Bernardo O'Higgins



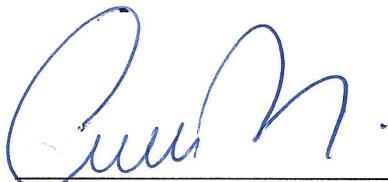
---

**Marlene Sepulveda Cancino**  
Directora Regional del Servicio de  
Evaluación Ambiental  
Región del Libertador General  
Bernardo O'Higgins



---

**Alvaro Alegria Matus**  
Director Regional del Servicio  
Agrícola y Ganadero  
Región del Libertador General  
Bernardo O'Higgins



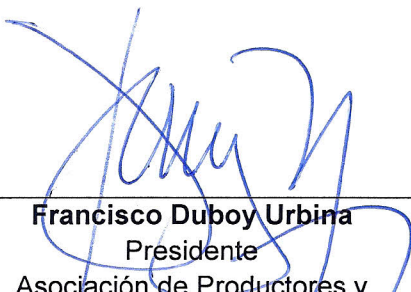
---

**Cristóbal Undurraga Vergara**  
Director Ejecutivo  
INNOVA CHILE



---

**Rafael Lorenzini Paci.**  
Director Ejecutivo  
Consejo Nacional de Producción  
Limpia



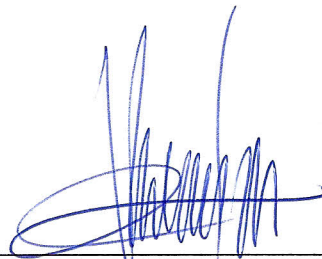
---

**Francisco Duboy Urbina**  
Presidente  
Asociación de Productores y  
Exportadores de la Región del  
Libertador General Bernardo  
O'Higgins



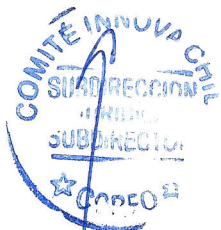
---

**Ramón Achurra Larraín**  
Presidente  
Asociación Gremial de Productores  
de Fruta de la Sexta



---

**Rolando Escobar Acuña**  
Presidente  
Cooperativa de Frutas de Peumo



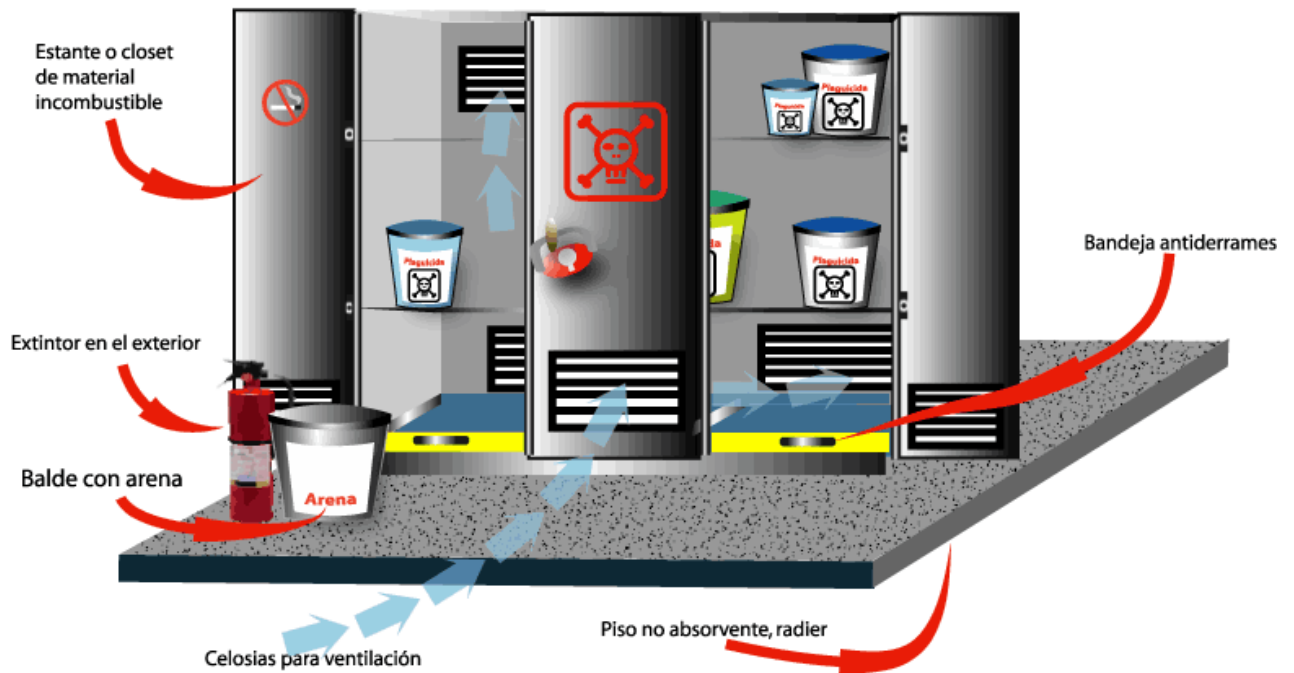
## ANEXO N° 1

### CARACTERÍSTICAS GENERALES DE UNA BODEGA PARA PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA

---

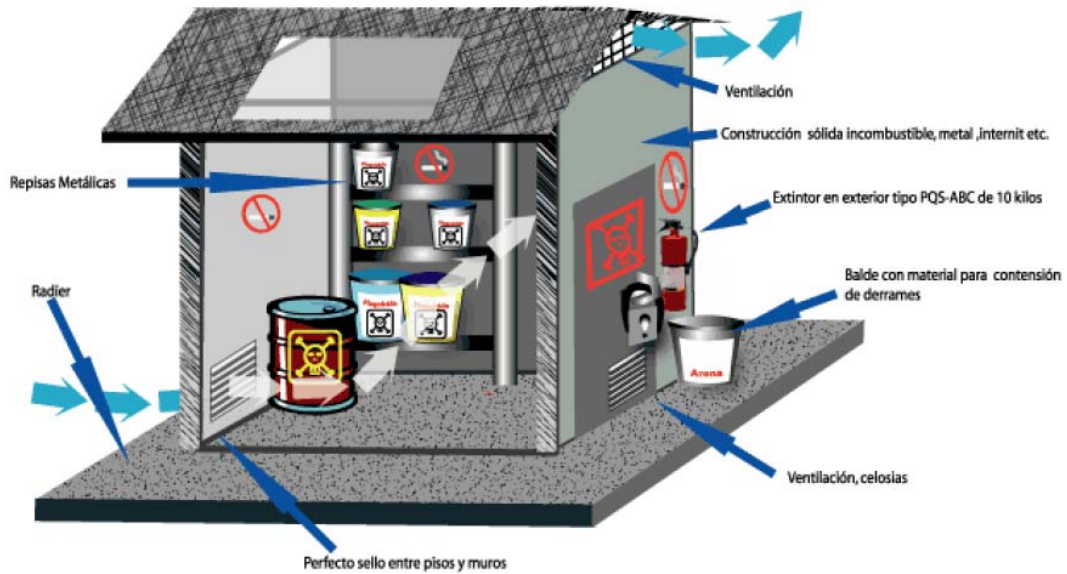
1. La Señalización debe contemplar símbolos y letreros de advertencia (calavera con tibias cruzadas)
2. En el interior de la bodega, debe contemplarse la instalación de letreros indicando la prohibición de comer, fumar, encender estufas u otro sistema de calefacción que signifique llamas abiertas.
3. Esta debe ser de uso exclusivo para plaguicidas, altura mínima de 1.80 mts.
4. Su construcción debe contemplar: material resistente al fuego, sistema de ventilación natural o forzada que evite la concentración de gases, paredes y piso liso e impermeable.
5. El almacenamiento debe ser en estanterías, segregados y señalizados por clase, los productos granulados y o en polvo deben almacenarse por sobre los líquidos.
6. La bodega será mantenida cerrada bajo llave mientras no se trabaje en ella (almacenaje y entrega de productos, limpieza, inventario)
7. Los plaguicidas no deberán almacenarse junto con otros productos como: fertilizantes, semillas, alimentos para animales y/o personas.
8. Los elementos de protección personal, así como la ropa de trabajo deben guardarse en casilleros destinados para tal objeto fuera de la bodega de plaguicidas.
9. El encargado de la bodega debe mantener un inventario actualizado de todos los plaguicidas en existencia.
10. Existencia del plan de emergencia, frente a derrames.

## Bodega desde 1 kilo hasta 50 kilos o litros



CAPACIDAD ALMACENAJE	REQUISITOS
<p><b>Desde 1 kilo o litro hasta 50 kilos o litros</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muebles estante de madera o metálico, con cerradura</li> <li>2. Estante instalado sobre base sólida no absorbente</li> <li>3. Repisas para clasificar o segregar productos, envases vacíos y productos vencidos.</li> <li>4. Ventilación por medio de celosías o perforaciones</li> <li>5. Señalización en puerta</li> <li>6. Extintor en su exterior tipo PQS-ABC de 10 kilos.</li> <li>7. Balde (1) con material para contención de derrames (arena/aserrín) en el exterior de la bodega.</li> </ol>

### Bodega para Plaguicidas de 50 hasta 500 kilos o litros



#### CAPACIDAD ALMACENAJE

Desde 50 kilos o litros hasta 500 kilos o litros

#### REQUISITOS

1. Construcción hecha sobre base sólida de material no absorbente (radier).
2. Muros sólidos que pueden ser de: 50% metal, albañilería, paneles tipo internit y combinada con malla metálica tipo ACME, que permite su ventilación. Puerta con cerradura.
3. Perfecto sello entre piso y muros.
4. Repisas en el interior para identificar, clasificar y segregar productos, envases vacíos y productos vencidos.
5. Señalización en puerta exterior.
6. Extintor en su exterior tipo PQS-ABC de 10 kilos.
7. Sistema de control de derrames por canaleta a pozo negro o autocontención.
8. Baldes (2) con material para contención de derrames (arena/aserrín) en el exterior de la bodega.
9. Si la bodega para plaguicidas es instalada en el interior de otro recinto bajo techo y necesita instalación eléctrica, ésta debe ser entubada.

**ANEXO Nº 2**  
**FORMULARIO TIPO DE NOTIFICACIÓN DE APLICACIONES DE**  
**PLAGUICIDAS (DS Nº 157, Art. 84 Gases fumigantes)**

<b>I) DE LA EMPRESA APLICADORA</b>			
Razón Social:			
Representante Legal:			
Representate Técnico:	Res Sanitaria:		
Dirección:	Comuna:		
Rut empresa:	Correo electrónico:		
Teléfono de contacto:	Fax:		
<b>II) DE LA APLICACIÓN</b>			
Razón Social de la empresa contratante:			
Dirección empresa contratante:			
Rut empresa:	Teléfono de contacto:		
Dirección lugar del tratamiento (direccion n°, localidad, comuna):			
Diagnóstico			
Modalidad de tratamiento:			
Cámara	Contenedor	Cobertor	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Nombre Comercial del Producto:			
Tipo de fumigante:			
Bromuro de metilo	Fosfina	Anhídrido sulfuroso	Otro: _____
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Producto a fumigar (fruta, madera, equipo, otro):			
Dosis (cantidad por unidad de volumen. ej Kg/M3):			
Fecha de aplicación puntual:	Hora inicio y término de aplicación:		
Fecha de inicio de temporada:			

**III) UBICACIÓN DEL LUGAR DE APLICACIÓN** (explique con un croquis la ubicación del lugar de aplicación, acceso al lugar. Indicar actividades colindantes y distancias a cada una en metros.

Responsable de la notificación:
Rut:
Correo electrónico
Fecha y Hora de notificación
Firma:

### ANEXO N° 3

**TABLA REGISTRO MODELO DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS.**

Nombre del aplicador							
Fecha	Producto utilizado	Dilución y tasa de aplicación	Cultivo, material o estructura tratados	Lugar de aplicación	Razón para el tratamiento	Horas de utilización del producto	Cantidad total utilizada en Kg o Lt/há.

Fuente: En base a “**Guía sobre seguridad y salud en el uso de productos agroquímicos**” del Programa Internacional de Seguridad en las Sustancias Químicas OIT.

**Al final de la temporada utilizar la Tabla siguiente:**

## Tabla modelo Resumen anual de aplicación de agroquímico

En esta tabla se deberá hacer el resumen de los productos utilizados para compararlos en el tiempo.

Año: \_\_\_\_\_

Producto	Cantidad (Kg o Lt)	Cultivos a los que se le aplico.



## ANEXO Nº 5

### TÉCNICA DE TRIPLE LAVADO DE ENVASES VACIOS DE PRODUCTOS QUIMICOS.

Los envases que podrán ser incorporados al sistema, deben contener las siguientes características:

**1.-TRIPLE LAVADO:** Sólo se recibirán envases plásticos (Polietileno/PET) y metálicos con "Triple Lavado".

**2.-INSPECCION:** Inspeccione el interior del envase, asegúrese que esté limpio y que toda la formulación haya sido removida. En el exterior del envase verifique que el gollete y la rosca estén libres de residuos de formulación.

**3.-LIMPIOS Y SECOS:** Todo envase debe estar limpio y seco. Los envases no pueden contener ningún tipo de residuos.

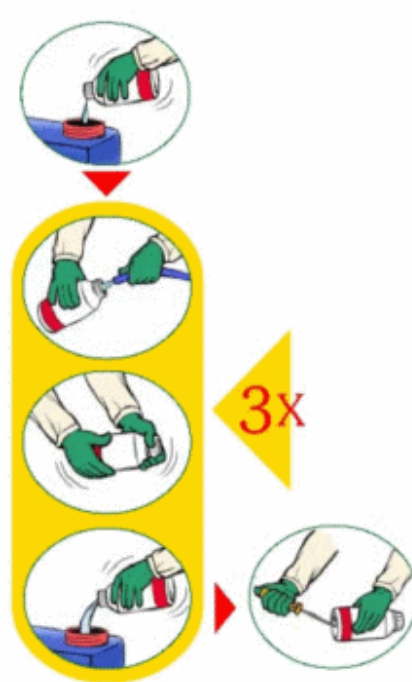
**4.-TAPA :** Siempre devuelva sus envases sin tapa.

**5.-INUTILIZADOS:** Los envases deben estar inutilizados mediante perforación.

**6.-MANCHAS:** Envases de formulaciones que tiñen los plásticos, sólo serán aceptados si cumplen con los requisitos señalados en los puntos 1 al 5.

**7.-ALMACENAMIENTO:** Los envases con Triple Lavado y limpios deben ser almacenados en un lugar cerrado, seco y bajo techo, antes de ser entregados en los centros de acopio.

**PROCEDIMIENTO DE TRIPLE LAVADO:**



1.- Vacíe el contenido del envase en el tanque de la pulverizadora y mantenga en posición de descarga por 30 segundos.

2.- Adicione agua limpia al envase, hasta 1/4 de su capacidad.

3.- Cierre el envase y agite durante 30 segundos.

4.- Vierta el enjuague en el tanque de la pulverizadora y mantenga el envase en posición de descarga por 30 segundos.

5.- Perfore el envase para evitar su reutilización.

**RECUERDE UTILIZAR SIEMPRE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS**  
Tenga presente que el Triple Lavado debe efectuarse en envases rígidos, plásticos o metálicos.





# Inspección de los envases Afipa



**✓ ACCEPTABLE**

 GOLLETE Y ROSCA LIMPIOS	 TEÑIDO ACEPTABLE	 EL INTERIOR DEL ENVASE ESTÁ SECO	 INTERIOR DEL ENVASE CON TRIPLE LAVADO Y SECO
--	--	---	---

**✗ NO ACEPTABLE**

 GOLLETE Y ROSCA SUCIOS	 MANCHADO Y DERRAMADO	 RESIDUOS LÍQUIDOS AL INTERIOR DEL ENVASE	 RESIDUOS DE PRODUCTO EN EL FONDO
---	--	---	---

**ANEXO N° 6.**

**CENTROS DE ACOPIO DE ENVASES CON TRIPLE LAVADO EN FUNCIONAMIENTO EN LA REGIÓN DEL  
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**

REGIÓN	LOCALIDAD	NOMBRE	TELÉFONO
VI	Los Lirios	Martínez y Valdivieso S.A.	553 100
	Chimbarongo	Agrocomercial Bigdo Ltda.	781 293
	Rosario	Coagra S.A.	521 734
	San Vicente de Tagua Tagua	Coagra S.A	571 037
	San Fernando	Copeval S.A	740 520
	San Fernando	Copeval S.A.	740 520
	Santa Cruz	Coagra S.A	824 592

**ANEXO Nº 7**  
**PLANTILLA DE CONSUMO HIDRICO PARA PACKING**

**Proceso Productivo:**

Fecha	Medidor 1 (General)		Unidad m 3	Medidor 2 (nombre...)		Unidad m 3	Materia prima	Producción	Tiempo Proceso	Tiempo Aseo
	Lectura actual	Lectura anterior	Consumo/día	Lectura actual	Lectura anterior	Consumo/día	ton/día	ton/día	horas	horas

Tiempo total (horas)	Agua/Tiempo Total (m <sup>3</sup> /h)	Agua/Tiempo Proceso (m <sup>3</sup> /h)	Agua/Tiempo Aseo (m <sup>3</sup> /h)	(Agua/Producción) (m <sup>3</sup> /ton)	(Agua/ Materia Prima) (m <sup>3</sup> /ton)

## ANEXO N° 8.

### SOLICITUD DE APROBACION DE PROYECTOS DE SISTEMAS PARTICULARES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DOMESTICAS

N° DE SOLICITUD:

<b>I- ANTECEDENTES</b>			
<b>Nombre del Propietario y/o Razón Social:</b>			
Dirección:			
Sector o población		Comuna:	
RUT:	Teléfonos:	email:	
<b>Nombre del Representante legal</b>			
Dirección:			
RUT:	Teléfonos:	email:	
<b>Nombre del Proyectista</b>			
RUT:	Teléfonos:	email:	
PROYECTO DE AGUA POTABLE (D.S. 735/69)	<input type="checkbox"/>	PROYECTO DE AGUAS SERVIDAS DOMESTICAS (D.S.236/26)	<input type="checkbox"/>
Vivienda	<input type="checkbox"/>	Vivienda	<input type="checkbox"/>
Actividad económica	<input type="checkbox"/>	Actividad económica	<input type="checkbox"/>
Loteo/Condominio	<input type="checkbox"/>	Loteo/Condominio	<input type="checkbox"/>
Establecimiento Educacional	<input type="checkbox"/>	Establecimiento Educacional	<input type="checkbox"/>
Camping o Piscina	<input type="checkbox"/>	Camping o Piscina	<input type="checkbox"/>
Microempresa	<input type="checkbox"/>	Microempresa	<input type="checkbox"/>
<b>II - DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>			
<p>( ) Acreditar condición de propietario del inmueble.</p> <p>( ) Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado.</p> <p>( ) Fotocopia del Certificado de Título del Proyectista</p> <p>( ) Certificado de puntaje en la FPS, en el caso de subsidios, actualizado.</p> <p>( ) Memoria de Cálculo con todos los antecedentes solicitados (En triplicado)</p> <p>( ) Plano de conjunto de la población o edificios aislados cuyas aguas servidas se proyecte evacuar, indicando las calles, vías públicas o privadas a que tenga acceso; el trazado de las canalizaciones; el punto de descarga del efluente; la ubicación dada a la planta (s) de disposición o tratamiento; los cursos de agua existentes en la vecindad y el número total de habitaciones y de habitantes de cada edificio que se proyecte conectar a cada planta. (4 copias)</p> <p>( ) Plano de detalle de cada una de las unidades del sistema de disposición o tratamiento consultado, incluyendo las secciones longitudinales y transversales necesarias, e indicando sus dimensiones, los diversos materiales empleados y los accesorios previstos. (3 copias)</p> <p>( ) Perfil de las canalizaciones, indicando material que la componen, dimensiones, gradientes y capacidad consultadas.</p> <p>( ) Plano de los pozos de reconocimiento practicados en el terreno, indicando hasta una profundidad conveniente la clase y calidad de los materiales que lo componen.</p> <p>( ) Minuta descriptiva de las estructuras y accesorios consultados, las especificaciones para los diversos materiales empleados y una relación sucinta del funcionamiento previsto de la planta.</p> <p>( ) Tres copias de los planos definitivos, firmadas por el mandante (propietario o representante legal) y proyectista.</p> <p>( ) Resolución de Calificación Ambiental si corresponde. De acuerdo a Ley N°19.300 D.S. N° 95/ 01, Art. 3 Letra o) del MINSEGPRES.</p> <p>( ) Adjuntar análisis de la fuente de agua, basado en D.S. 735/69 del MINSAL. Deberá tener como máximo 1 año de antigüedad (En caso de Regularizaciones, si se trata de proyectos, análisis se ingresará al momento de la autorización)</p> <p>( ) Copia de Resolución Sanitaria anterior, si corresponde a una ampliación.</p> <p>( ) Certificado de cambio de razón social, si corresponde.</p>			
<p><b>Una vez que obtenga la aprobación del proyecto podrá ejecutarlo. Para obtener la autorización de funcionamiento, deberá presentar la solicitud de autorización de obras correspondiente. Esta solicitud se presentará en triplicado.</b></p>			

**ANEXO Nº 9**  
**CALCULO PARA POZO DE ABASTECIMIENTO**  
**AGUA POTABLE**

PROPIETARIO : \_\_\_\_\_

DIRECCION : \_\_\_\_\_

Número de personas: \_\_\_\_\_

Dotación: \_\_\_\_\_ lts/hab/día

Volumen necesario: \_\_\_\_\_ m<sup>3</sup>

Distancia a sistema de alcantarillado: \_\_\_\_\_ mts.

**I.- POZO:**

1.- Diametro superior: \_\_\_\_\_ mts.

2.- Profundidad de la napa: \_\_\_\_\_ mts.

3.- Altura disponible de agua: \_\_\_\_\_ mts.

4.- Sello sanitario: \_\_\_\_\_ mts.

**II.- ESTANQUE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE:**

5.- Capacidad: \_\_\_\_\_ m<sup>3</sup>

6.- Tipo de material: \_\_\_\_\_

7.- Bomba de elevación tipo: \_\_\_\_\_

8.- Capacidad elevación bomba: \_\_\_\_\_ lts/min.

9.- Altura elevación bomba: \_\_\_\_\_ mts.

10.- Cálculo presión último artefacto (anexar planilla) \_\_\_\_\_ mts.

11.- Tipo cloración (anexar funcionamiento): \_\_\_\_\_

12.- Concentración residual cloro: \_\_\_\_\_ ppm.

III.- TORRE ELEVADA (Dibujo en plano):

14.- Material: \_\_\_\_\_

15.- Altura: \_\_\_\_\_ mts.

16.- Presion en cañería bajada cota + 0 mts. \_\_\_\_\_ mts.

IV.- CALIDAD DE AGUA

Acreditarla mediante análisis.

PROYECTISTA : \_\_\_\_\_

PROFESION : \_\_\_\_\_

FIRMA : \_\_\_\_\_

NOTA: Los cálculos son de responsabilidad del proyectista.

Indicaciones a considerar de carácter obligatorio:

1. El resultado de los análisis físico - químico y bacteriológico deberá dar cumplimiento al D.S. 735/69 (Reglamento de Sistemas de Agua destinados al Consumo Humano del MISAL).
2. Las captaciones de agua potable deben considerar un radio de protección de 20 m. de cualquier sistema de infiltración de Aguas Servidas
3. El estanque debe contener, como mínimo, el 50 % del C.M.D. requerido.
4. Deberá adjuntar en planos o en hoja adicional cuadro de pérdida de carga
5. El cuadro de artefactos puede estar en el plano o en hoja adicional.
6. Indicar en planos:
  - a. Tipo de bomba (si es sumergida o superficial).
  - b. Sistema de presurización con los respectivos cálculos.
  - c. En estanque indicar rebase, desagüe y ventilación.

7. Para viviendas sociales se considerará una dotación mínima de 150 lts/pers/día, o la que le sea otorgada por comité de APR acompañado por el correspondiente certificado de dicho comité.

8. Sistema de desinfección debe estar protegido del exterior, a través de caseta ventilada.

9. Se adjuntará análisis de agua destinada a consumo humano, sólo en caso de tratarse de regularizaciones de proyectos, en el caso de presentar antecedentes como "Proyecto", el análisis se adjuntará al momento de la Autorización de Funcionamiento del sistema.

## ANEXO Nº 10. FORMATO DE CARACTERIZACIÓN DE RILES, DS Nº 46/2002

Tabla Nº1

Datos del Establecimiento Industrial		Datos de la Descarga.	
Razón Social:		Tipo Obra de Infiltración:	
RUT E.I.:		N° de descargas de Riles:	
Representante Legal:		Ubicación descarga en U.T.M.:	Datum: PSAD 56 ( ) PSAD 69 ( )
Fono:	Fax:	Nivel Freático (m):	
e-mail:		Resolución DGA N°:	Fecha:
Dirección:		Vulnerabilidad del Acuífero: Baja ( ) Media ( ) Alta ( ).	
Sector, Localidad:		VDM (m³/mes):	
Comuna:		Mes de máxima generación Riles:	
Provincia:	Región	Vmáx (m³/mes):	
Giro Industrial:		Medición de caudal:	Consumo de agua más fuentes propias. ( ) Equipo portátil ( ) Caudalímetro con Registro. ( )
C.I.I.U.:		La medición del caudal la realizó: Industrial ( ) Laboratorio externo ( )	
Resolución Sanitaria N°:	Fecha	Duración de la descarga (h):	
Patente Municipal N°:	Fecha	Tipo de Descarga: Continua ( ) Discontinua ( ) Batch ( )	
Producción año 2004:		Datos Análisis Físico Químico.	
Facturación año 2004:		Toma de muestra realizada por: Industria ( ) Laboratorio externo ( )	
N° de empleados:	Turnos de Trabajo:	Nombre laboratorio externo utilizado:	
Tamaño empresa: Grande ( ) Mediana ( )		Nombre del responsable de la Industria que envía esta información:	
Pequeña ( )		Cargo en la industria:	e-mail:

Tabla Nº2

Datos del Muestreo.				
Mes controlado mes/año.	Días de control día	N°MP por día de control	Duración descarga (h)	VDD (m³/d)
xx/xxxx	1			
	2			
	:			
	n			

\_\_\_\_\_  
Firma Responsable de la Industria.

Fecha envío a la SISS: \_\_\_\_\_

## ANEXO Nº 10. FORMATO DE CARACTERIZACIÓN DE RILES, DS Nº 46/2002

<i>UNAM</i>				Tabla Nº 1			
Datos del Establecimiento Industrial				Datos de la Descarga.			
Razón Social:				Nombre Cuerpo receptor:		Afluente de:	
RUT E.I.:				Nº de descargas de Riles:			
Representante Legal:				Ubicación descarga en U.T.M.:		Datum: PSAD 56 ( ) PSAD 69 ( )	
Fono:		Fax:		Forma de Disposición:			
e-mail:				Caudal disponible del Cuerpo receptor (m³/s)			
Dirección:				Resolución DGA Nº:		Fecha:	
Sector, Localidad:				VDM (m³/mes):			
Comuna:				Mes de máxima generación Riles:			
Provincia:		Región		Vmáx (m³/mes):			
Giro Industrial:				Medición de caudal:		Consumo de agua más fuentes propias. ( ) Equipo portátil ( ) Caudalímetro con Registro. ( )	
C.I.I.U.:				La medición del caudal la realizó:		Industrial ( ) Laboratorio externo ( )	
Resolución Sanitaria Nº:		Fecha		Duración de la descarga (h):			
Patente Municipal Nº:		Fecha		Tipo de Descarga: Continua ( ) Discontinua ( ) Batch ( )			
Producción año 2003:				Datos Análisis Físico Químico.			
Facturación año 2003:				Toma de muestra realizada por:		Industria ( ) Laboratorio externo ( )	
Nº de empleados:		Turnos de Trabajo:		Nombre laboratorio externo utilizado:			
Tamaño empresa:		Grande ( ) Mediana ( ) Pequeña ( )		Nombre del responsable de ésta información:			
				Cargo en la industria:		e-mail:	
Tabla Nº 2							
Datos del Muestreo.							
Mes controlado mes/año.	Días de control día	NºMP por día de control	Duración descarga (h)	VDD (m³/d)			
	1						
	2						
	:						
	n						
Fecha envío a la SISS:							
				<hr style="width: 100%;"/> Firma Responsable de la Industria.			

**ANEXO Nº 12.**

**CATASTRO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**DATOS DE LA EMPRESA**

<b>Razón Social de la empresa</b>	
<b>Rut de la empresa</b>	
<b>Dirección comercial</b>	
<b>Comuna</b>	
<b>Región</b>	O'Higgins
<b>Representante legal</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Fax</b>	

**DATOS DE LA INSTALACIÓN GENERADORA**

<b>Nombre de la instalación</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Comuna</b>	
<b>Región</b>	O'Higgins
<b>Nombre del encargado de la instalación</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Nombre del encargado del catastro</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Fax</b>	

## CUANTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

### ALTERNATIVAS DE DESTINO

**1. Reuso o reutilización:** recuperación de residuos para ser utilizados en su forma original o previa transformación como materia prima en el proceso que les dio origen.

**2. Reciclaje:** recuperación de residuos para ser utilizados en su forma original o previa transformación como materia prima en procesos productivos distintos al que los generó (reciclaje de papel, cartones y plásticos o transformación del residuo en compost, alimento animal).

**3. Disposición en vertedero autorizado.**

RESIDUO	CANTIDAD[1]		ALTERNATIVAS DE DESTINO			DESTINATARIO
	m <sup>3</sup> /mes	kg/mes	1	2	3	
1. RESTOS ORGÁNICOS						
2. PAPEL/CARTÓN						
3. PLÁSTICOS						
4. LATAS						
5. MADERA						
6. VIDRIO						
7. LODOS						
<b>TOTAL</b>						

[1]: Responder en m<sup>3</sup>/mes y kg/mes si cuenta con los valores, sino sólo uno de ellos.

**ANEXO Nº 13  
CUANTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS**

<b>ALTERNATIVAS DE DESTINO</b>												
1. Depósito en suelo. 2. Relleno de seguridad. 3. Tratamiento biológico o físico químico. 4. Incineración.						5. Almacenamiento prolongado. 6. Utilización como combustible 7. Reciclaje. 8. Reuso.						
<b>RESIDUOS PELIGROSOS</b>												
<b>RESIDUO</b>	<b>CANTIDAD</b>		<b>ALTERNATIVAS DE DESTINO</b>								<b>EMPRESA DESTINATARIA</b>	
	<b>m<sup>3</sup>/ mes</b>	<b>kg/mes</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>		
ACEITES Y LUBRICANTES												
RESIDUOS DE MANTENCIÓN [1]												
ENVASES[2]												
<b>TOTAL</b>												

[1]: Huaipes con aceite o sustancias peligrosas en general.

[2]: Envases que han contenido algún producto considerado peligroso.  
Diferenciar en alternativas de destino.

**ANEXO 14.  
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			
Actividades a incluir en el Programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			
Referencias: 1. Ley N° 16.744. 2. Decretos Supremos N° 40, N° 54, N° 63 y N° 594.			
Empresa:			
Fecha:			
Emitio por:			
Aprobado por:			
Actividades	Cumple	No cumple	Observaciones
Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo: Este deberá ser elaborado anualmente, ser revisado y aprobado por el representante legal de la Empresa. Su cumplimiento (control y revisión), será efectuado por el representante legal, en forma trimestral. Este programa: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Será comunicado a todos los trabajadores.</li> <li>- Deberá estar basado en el inventario de peligros y riesgos, incluyendo objetivos y metas medibles para el control de los riesgos.</li> <li>- Contendrá actividades, responsables y fechas de realización de cada actividad.</li> </ul>			Según lo establecido en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las disposiciones legales relativas a la Ley N° 16.744 y sus respectivos decretos.</li> </ul>

**Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos**

<p>Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos:                  El programa de gestión de la empresa debe incluir la identificación de peligros y evaluación de riesgos (clasificación simple, alto, medio, bajo u otra que la empresa estime conveniente para su caso). El registro de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, deberá incluir las medidas sistemáticas de control de cada riesgo alto y medio, como mínimo y medidas de control puntuales, para los riesgos bajos.</p>			<p>Según lo establecido en:                  - DS N° 40, Título IV.</p>
<p>Responsabilidades:                  El programa incluirá el establecimiento de las responsabilidades de su Representante Legal, Supervisión y Trabajadores respecto de: La emisión de regulaciones internas (procedimientos, instrucciones de trabajo o normas), establecimiento de metas medibles para la gestión de riesgos, control de la gestión de prevención, establecimiento de acciones de mejoramiento de la gestión, realización de las diversas actividades preventivas incluidas en el programa de prevención y aplicación de las regulaciones internas.</p>			<p>Según lo establecido en:                  - Las disposiciones legales relativas a la Ley N° 16.744 y sus respectivos decretos.</p>
<p>Investigación de Accidentes:                  La empresa comunicará a las autoridades pertinentes, la ocurrencia de accidentes graves o fatales.                  También verificará la comunicación en caso de ser afectados trabajadores de empresas subcontratistas.                  La empresa realizará la investigación de todos sus accidentes y emitirá el informe correspondiente, a la brevedad después de ocurridos.</p>			<p>Según lo establecido en:                  - Las disposiciones legales relativas a la Ley N° 16.744 y sus respectivos decretos.</p>

<p>Capacitación:</p> <p>El programa, incluirá acciones de capacitación, para ello elaborará un programa, que incluya-, Obligación de informar, aplicable a todo trabajador sus riesgos, el uso y cuidado de los elementos de protección personal, procedimientos, planes de emergencias y otros temas ajustados a los niveles de riesgos que la empresa estime necesarios.</p>			<p>Según lo establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las disposiciones legales relativas a la Ley N° 16.744 y sus respectivos decretos.</li> </ul>
<p>Control de Documentos y Registros:</p> <p>Está orientada a contar con un ordenamiento de toda la información de prevención de la empresa (registros de capacitación, registros de inducción, exámenes ocupacionales, etc).</p>			
<p>Elementos de Protección Personal:</p> <p>Registros de entrega de los elementos de protección personal adecuados para el trabajador y dependientes de la labor que realiza.</p>			<p>Según lo establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las disposiciones legales relativas a la Ley N° 16.744 y sus respectivos decretos.</li> </ul>
<p>Preparación y Respuesta frente a emergencias:</p> <p>El programa deberá incluir, la emisión y revisión de acciones para la preparación y respuesta ante emergencias. El personal, deberá participar en los simulacros realizados.</p>			<p>Según lo establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las disposiciones legales relativas a la Ley N° 16.744 y sus respectivos decretos.</li> </ul>
<p>Monitoreo de la Gestión:</p> <p>Inspecciones planificadas, para verificar el cumplimiento del programa.</p>			<p>Según lo establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las disposiciones legales relativas a la Ley N° 16.744 y sus respectivos decretos.</li> </ul>

Vigilancia Médica de Enfermedades Profesionales

Vigilancia Médica:

Elaboración de nómina de expuestos a enfermedades profesionales y un programa de realización de los exámenes médicos correspondientes.  
La empresa mantendrá registros de exámenes.

Según lo establecido en:

- DS N° 594, Título N° 5.

Estudios ergonómicos en los diferentes puestos de trabajo

Ergonomía en los puestos de trabajo:

El control del riesgo ergonómico, es el proceso mediante el cual se elimina o reduce la magnitud de los factores de riesgos identificados y evaluados.

Según lo establecido en:

- Ley N° 20.001.
- DS N° 63.

## ANEXO Nº 15

### PROGRAMA DE EMERGENCIAS

Deberá incluir los siguientes apartados:

a) Un plano a escala de la instalación y su entorno, detallando lo siguiente:

- ✓ Sectores de producción
- ✓ Sectores de oficinas
- ✓ Zonas y/o instalaciones de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas
- ✓ Localización de las distintas sustancias químicas peligrosas dentro de cada zona y/o instalación de almacenamiento por clase y división de peligrosidad, de acuerdo a la Norma Chilena Oficial 382 vigente.
- ✓ Vías de evacuación
- ✓ Sistemas de seguridad, tales como: red húmeda, red seca, sistemas manuales contra incendio, sistemas de control de derrames, etc.
- ✓ Sitios colindantes.
- ✓ Residencias cercanas y centros de población
- ✓ Establecimientos cercanos (establecimientos de salud, establecimientos educacionales, establecimientos de uso público, lugares de recreación, otras instalaciones industriales, etc.)

b) Listado de sustancias químicas almacenadas, detallando lo siguiente para cada una de ellas:

- ✓ Nombre químico y común
- ✓ Cantidad promedio mensual estimada
- ✓ Capacidad máxima de la bodega
- ✓ Clase y división de peligrosidad, de acuerdo a la Norma Chilena Oficial 382 vigente.
- ✓ Hoja de datos de seguridad de acuerdo a la Norma Chilena Oficial 2245 vigente.
- ✓ Condiciones generales en que se procesan, manipulan y almacenan

c) Procedimiento de emergencia:

- ✓ Responsabilidades, funciones y mecanismos de coordinación de cada individuo dentro de la empresa (trabajadores, contratistas, visitas, etc.)
- ✓ Definir un Director para las emergencias y un Director Alterno (persona y/o cargo), definiendo sus responsabilidades y funciones.
- ✓ Cadena de comando (indicando los nombres, teléfonos y cargos de los principales encargados)

d) Medios de comunicación

- Medios y procedimientos para establecer la comunicación antes durante y después de la emergencia.

e) Identificación de los posibles tipos de emergencia, tales como:

- Incendios, explosiones, sismos, derrames y fugas y, los criterios que justifican la activación del Plan, describiendo para cada tipo los procedimientos a seguir para el alza de la alarma, respuesta, evacuación y seguimiento de la emergencia. Adicionalmente, se debe definir las condiciones bajo las cuales se puede considerar terminada la emergencia y las eventuales medidas de reparación.
- f) Definir que emergencias podrían requerir ayuda externa, detallando el tipo de ayuda, como movilizarla y a quien se solicitará.
- g) Listar equipos e instrumental disponible para detectar y analizar sustancias químicas (si fuera del caso)
- h) Listar sistemas y equipos disponibles para enfrentar emergencias
- i) Listar elementos de protección personal disponibles.
- j) Procedimientos para informar oportunamente a la Autoridad Sanitaria y otras autoridades con competencia, sobre la ocurrencia de la emergencia.
- k) Procedimientos para difundir e informar a la población aledaña a la instalación sobre las eventuales emergencias, mecanismos de enfrentamiento y procedimientos a seguir tanto del personal de la empresa como de la propia comunidad, considerando un radio de 300 m desde los deslindes del sitio de la empresa.
- l) Mantenimiento de la operatividad del Plan
- ✓ Programa de capacitación anual de conocimientos básicos del Plan a todo el personal que trabaja en la empresa.
  - ✓ Programa de capacitación anual de conocimientos específicos del Plan al personal que pudiera estar involucrado directamente en una emergencia, incluyendo como mínimo: sustancias que se manejan y sus peligros asociados, alarma, procedimientos, prevención y extinción de incendios.
  - ✓ Programa de revisiones periódicas del Plan.
  - ✓ Definición, programación anual y resultados de simulacros de activación del Plan.

**ANEXO 16  
PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE RADIACIÓN ULTRAVIOLETA**

<b>Programa de proteccion U.V.</b>				
<b>Empresa:</b>				
<b>N° Programa/Fecha/Versión:</b>				
<b>Objetivo General:</b>				
Actividad	Objetivo Particular	Responsable	Plazo / Fecha	Observaciones
Determinacion de los puestos de trabajo con exposicion U.V				Identificacion de peligros y evaluacion de riesgo
Entrega de EPP a los puestos de trabajo con exposicion U.V				Registro
Control de empleo de EPP a los puestos de trabajo con exposicion U.V				
Establecer en el respectivo reglamento interno las obligaciones y prohibiciones para reducir al máximo los riesgos a la salud del trabajador derivados de la exposicion a los rayos U.V.				Evidencia en el RIOHyS
Desarrollo y cumplimiento del programa de formación de los trabajadores y el registro de sus actividades				Registro
<b>Elaborado por (Nombre, Firma):</b>		<b>Revisado por (Nombre, Firma):</b>		<b>Aprobado por (Nombre, Firma):</b>

## ANEXO 17 PROGRAMA DE ERGONOMÍA.

Programa de Ergonomia				
<b>Empresa:</b>				
<b>N° Programa/Fecha/Versión:</b>				
<b>Objetivo General:</b>				
Actividad	Objetivo Particular	Responsable	Plazo / Fecha	Observaciones
Determinacion de los puestos de trabajo con manejo o manipulación manual de carga.				
Identificacion de los riesgos derivados del manejo o manipulación manual de carga.				Lista de chequeo general para la identificación de factores de riesgo en labores de manejo manual de carga (Anexo N° 1 Guía Técnica para la evaluación y control de los riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga)
Evaluacion por puestos de trabajo con manejo o manipulación manual de carga.				Contendrá al menos la identificación de los puestos de trabajo, los trabajadores involucrados, el resultado de las evaluaciones, las medidas preventivas correspondientes y las correcciones al procedimiento de trabajo evaluado y se actualizará cada vez que cambien las condiciones de trabajo o cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores.
Organizacion de los procesos de forma que reduzcan al máximo los riesgos a la salud o a las condiciones físicas del trabajador derivados del manejo o manipulación manual de carga				
Establecer en el respectivo reglamento interno las obligaciones y prohibiciones para reducir al máximo los riesgos a la salud o a las condiciones físicas del trabajador derivados del manejo o manipulación manual de carga.				
Desarrollo y cumplimiento del programa de formación de los trabajadores y el registro de sus actividades				Ley 20.001-Decreto Supremo N° 63, Art. 8 (Anexo 1)
<b>Elaborado por (Nombre, Firma):</b>	<b>Revisado por (Nombre, Firma):</b>	<b>Aprobado por (Nombre, Firma):</b>		

# Programa de capacitación para trabajadores con manipulación manual de cargas

Ley 20,001-Decreto Supremo N° 63, Art. 8

**Empresa:**

**N° Programa/Fecha/Versión:**

**Objetivo General:**

**Responsable:**

Tema	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1 Los riesgos derivados del manejo o manipulación manual de carga y las formas de prevenirlos;																												
2 Información acerca de la carga que debe manejar manualmente;																												
3 Uso correcto de las ayudas mecánicas;																												
4 Uso correcto de los equipos de protección personal, en caso de ser necesario, y																												
5 Técnicas seguras para el manejo o manipulación manual de carga.																												

\* Los plazos son solo tentativas

<b>Elaborado por (Nombre, Firma):</b>	<b>Revisado por (Nombre, Firma):</b>	<b>Aprobado por (Nombre, Firma):</b>

